

1 En resumen, los objetivos y finalidades de la
2 Abogacía Organizada Argentina surgen del Estatuto y reglamentaciones
3 dictadas en su consecuencia por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE
4 COLEGIOS DE ABOGADOS, que nuclea a ochenta y un Colegios de
5 Abogados federados de la República, siendo que la gran mayoría de ellos
6 se encuentran creados por las leyes de cada jurisdicción como entidades
7 de derecho público no estatal, ejerciendo -a partir de ello- el gobierno de
8 sus matrículas y la potestad disciplinaria sobre los abogados y las
9 abogadas que los integran.

10 **IV.- INTERÉS EN PARTICIPAR DE LA**
11 **PETICIONARIA:** Conforme se ha anticipado, FACA tiene especialísimo
12 interés en participar como *amicus* del Tribunal en esta causa, dado que
13 se encuentran en juego intereses propios del ejercicio de la profesión,
14 donde se involucra el interés general y, por la trascendencia de lo que se
15 ventila en la misma, la preservación del orden jurídico.

16 En el carácter invocado, y frente a una resolución que
17 eventualmente pudiere impactar respecto a lo decidido por la justicia de
18 la Provincia de Buenos Aires en todas la instancias sobre la competencia
19 de la provincias en lo relativo al poder de policía en materia de
20 profesionales liberales -conforme art. 42 Constitución de la Provincia de
21 Buenos Aires y reiterada jurisprudencia de la Corte Provincial-, la entidad
22 que represento, actúa en procura del sostenimiento de la autonomía
23 provincial en la forma federal de gobierno que garantiza la Constitución
24 Nacional.

25 En efecto, del plexo constitucional y legal vigente se
26 deriva que la potestad de reglar lo atinente al desempeño de las